



TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación correspondiente al IV.4.- Acuerdo relativo a la Inscripción del Municipio de Tijuana, Baja California a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025 – 2027; perteneciente a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de marzo de 2025.

ARNULFO GUERRERO LEÓN, Secretario Fedatario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

CERTIFICA:

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintiocho de marzo del año dos mil veinticinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

ACTA No. 16.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS -----

I. La planeación y coordinación son unas de las bases de mayor importancia para el óptimo funcionamiento de las instituciones gubernamentales, éstas permiten una mayor organización, definición de objetivos, identificación de posibles amenazas, optimización de recursos, así como la implementación efectiva de políticas públicas para garantizar que se cumplan con los objetivos en favor de la población.

II. Las políticas públicas a menudo implican desafíos multidimensionales que requieren la participación de diversos sectores. La coordinación gubernamental facilita la colaboración interinstitucional para abordar estos problemas de manera integral. -----

III. La evaluación del progreso permite saber si se están alcanzando los objetivos establecidos, tanto a nivel individual como colectivo. Se requiere una medición clara, para identificar el avance municipal o si es necesario ajustar y/o reforzar estrategias. -----

IV. Es por lo anterior que, en el presente acuerdo se pretende la incorporación del Municipio de Tijuana, Baja California a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025 – 2027; tal y como se señala en el cuaderno de trabajo de dicha Guía, ésta es un instrumento de planeación diseñado para ayudar a los ayuntamientos a orientar su trabajo de manera ordenada, eficiente y enfocada a que cumplan con sus responsabilidades; tiene como objetivo fortalecer las capacidades institucionales de las administraciones municipales y que las autoridades cuenten con información y datos para la eficiente toma de decisiones durante todo su periodo de gobierno.

V. Se instrumenta en coordinación con los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal e Instituciones de Educación Superior, desarrollando una estrecha vinculación con las dependencias y entidades de la administración pública federal y organismos autónomos. -----



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL



VI. En su diseño, la Guía se compone de ocho módulos que abarcan grandes rubros de responsabilidad de todo gobierno municipal: Organización, Hacienda, Gestión del territorio, Servicios públicos, Medio ambiente, Desarrollo social, Desarrollo económico y Gobierno abierto. Estos se desagregan en 31 temas y 115 indicadores, de los cuales 80 son de gestión y establecen los documentos sustantivos para la administración municipal y 35 de desempeño que miden cuantitativamente los resultados alcanzados. Asimismo, por su diseño contribuye a que los gobiernos municipales cumplan con la Agenda 2030. -----

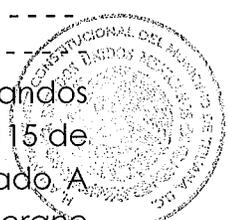
| Módulo | Número de Indicadores | | |
|------------------------|-----------------------|-----------|------------|
| | Gestión | Desempeño | Total |
| Organización | 10 | 7 | 17 |
| Hacienda | 9 | 10 | 19 |
| Gestión del Territorio | 14 | 3 | 17 |
| Servicios Públicos | 8 | 10 | 18 |
| Medio Ambiente | 9 | 1 | 10 |
| Desarrollo Social | 16 | 0 | 16 |
| Desarrollo Económico | 8 | 2 | 10 |
| Gobierno Abierto | 6 | 2 | 8 |
| | 80 | 35 | 115 |

5 IGUALDAD DE GÉNERO
6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGNADES
11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
13 ACCIÓN POR EL CLIMA
15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES
16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

VII. Aunado a lo anteriormente señalado, la participación de los municipios es voluntaria y se formalizará a través de un Acta de Cabildo y la solicitud de inscripción donde el Presidente Municipal designa a una persona servidora pública municipal de estructura, que cuente con nombramiento como director(a) o Secretario(a), y sea responsable de la unidad administrativa con las funciones siguientes: planeación, contraloría, evaluación, desarrollo institucional, transparencia, secretaría de Ayuntamiento, jefatura de gabinete o tesorería. -----

FUNDAMENTOS LEGALES

Aunado a las disposiciones normativas señaladas en el proemio y considerandos de este Punto de Acuerdo, sirven de fundamento lo prescrito en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, 77, 82 apartado A fracción I y 83 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y demás disposiciones relativas aplicables en materia municipal.



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL



TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación correspondiente al IV.4.- Acuerdo relativo a la Inscripción del Municipio de Tijuana, Baja California a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025 - 2027; perteneciente a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de marzo de 2025.

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, el siguiente punto de acuerdo. -----

ÚNICO.- Se aprueba la participación del Municipio de Tijuana, Baja California en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025 - 2027" y a su vez se autoriza se realicen las gestiones correspondientes para su inscripción. -----

TRANSITORIOS -----

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del XXV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California. -----

SEGUNDO.- Publíquese en el *Periódico Oficial del Estado de Baja California* y/o en la *Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, para conocimiento de los habitantes del Municipio. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintiocho de marzo del año dos mil veinticinco. -----

**EL SECRETARIO FEDATARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

ARNULFO GUERRERO LEÓN

**SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL**

